

plamente en todas sus partes, según y como se previene en
 ella y contiene en sus artículos, sin que se permita que se
 vaya contra su tenor, modo y forma en manera alguna; y
 que se comunicó á los Capitanes generales, Gobernadores
 Intendentes, Subdelegados de Rentas, Jueces del contaduría
 y demás Justos y Justicias, para que la observen y guar-
 den, y hagan guardar y cumplir en la parte que á cada
 uno compete; haciendo los Intendentes y Subdelegados de
 Rentas que se pidiere y haga notoria en sus respectivos Par-
 tidos para que se cumpla y observe.

ERRATAS ADVERTIDAS.

Pág.	lín.	dice.	debe decir.
37.....	20.....	operaciones.....	apelaciones.....
39.....	5.....	alzarlos.....	alzarlo.....

INDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN ESTA OBRA.

MÉTODO Y PRÁCTICA

DE LOS CUATRO JUICIOS, CIVIL ORDINARIO &c.,
 Ó SEA PRIMERA PARTE DE LA OBRA.

Prólogo del Editor.	pág.	1.
Id. del Autor.		v.

PARTE PRIMERA.

DEL JUICIO CIVIL ORDINARIO.	1.
ADICION DEL EDITOR AL JUICIO ORDINARIO.	31.
DEL RECURSO DE APELACION, Ó SEA SEGUNDA INSTANCIA.	id.
<i>Práctica del Consejo en las apelaciones de los juzgados de Provincia ó de Villa en Madrid.</i>	35.
<i>Adicion al artículo Apelacion.—Sobre los modos que un Juez puede causar agravio á las partes, modo de alzarlo, y recursos para ello.</i>	39.
DE LA SÚPLICA.	42.
DEL RECURSO DE SEGUNDA SUPPLICACION.	46.
DEL DE INJUSTICIA NOTORIA.	54.

PARTE SEGUNDA.

DE LOS JUICIOS CIVILES, SUMARIO Y ORDINARIO DE PARTICION.	62.
---	-----

PARTE TERCERA.

DEL JUICIO EJECUTIVO.	71.
<i>Sustanciacion del Juicio ejecutivo.</i>	85.

PARTE CUARTA.

DEL CONCURSO Y PLEITO DE ACREEDORES. 94.
Sustanciacion del pleito de Concurso. 119.

MÉTODO Y PRÁCTICA

DE LOS CUATRO JUICIOS CRIMINALES DE CONTRABANDO,
Ó SEA SEGUNDA PARTE DE LA OBRA.

Prólogo del Autor. 135.

PRIMERA PARTE.

Del método de sustanciar y determinar el Juicio criminal
por contrabando de tabaco: se establece sobre el supues-
to de aprehension real. 137.
Causa. 154.

PARTE SEGUNDA.

Del método de sustanciar y determinar el Juicio criminal
por estraccion de moneda y demas efectos prohibidos
sacar del Reino: se establece sobre el supuesto de que
no haya real aprehension, pero sí reos de presente. 167.
Causa. 190.

PARTE TERCERA.

Del método de sustanciar y determinar el Juicio criminal
por el contrabando y fraude de los Reales derechos de
Aduana: se establece sobre el supuesto de la denuncia-
cion del fraude. 193.
Causa. 206.

PARTE CUARTA.

Del modo de sustanciar y determinar el Juicio criminal
por contrabando y fraude de los Reales derechos de

millones: se establece sobre el supuesto de estar los reos
ausentes y se proceda en rebeldía. 208.

ADICION.

Real cédula de S. M. y señores del supremo Consejo
de Hacienda de ocho de Junio de mil ochocientos cin-
co, por la cual se manda cumplir la instruccion inser-
ta en ella sobre el modo de proceder en las causas de
fraude de la Real Hacienda, y penas que deben impo-
nerse á los defraudadores. 215.

